



Referencia:	2023/27281F
Solicitud:	Subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento de Elche
FIESTAS (JMG127X)	

M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 5 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

30. FIESTAS.

Referencia: 2023/27281F.

Aprobar Adenda al convenio de colaboración suscrito con la Sociedad Venida de la Virgen 2023.

Mariola Galiana Pérez, Teniente de Alcalde de Fiestas, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA

Primero: El cometido de la Concejalía de Fiestas es la conservación y el fomento de las distintas fiestas y tradiciones del municipio de Elche, y dada la relevancia de la celebración de VENIDA DE LA VIRGEN, Fiesta de Interés Turístico Autonómico, y Bien de Interés Cultural de la Comunidad Valenciana, se propone la firma de un convenio con el ente organizador de la misma y se considera del máximo interés apoyar de forma institucional la tarea que desarrolla.

Segundo: En este sentido, con fecha 25 de marzo de 2023, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y la SOCIEDAD VENIDA DE LA VIRGEN, con las condiciones que se reflejan en el mismo y por una cuantía de 11.500,00 euros, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 24 de marzo de 2023.

Tercero: Actualmente existe disponibilidad en la aplicación presupuestaria 538/20/23 denominada SUBVENCIÓN SOCIEDAD VENIDA DE LA VIRGEN por importe de 2.500 euros, que permite suplementar la colaboración económica con la Sociedad Venida de la Virgen.

Cuarto: La iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Así mismo, el artículo 22.2) de la Ley





38/2003 de 17 de octubre, general de subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Quinto: El órgano competente para resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, conformidad con la base 28ª-6 de Ejecución del Presupuesto.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/04/2023, con nº de referencia 2023/544 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO. - Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la Sociedad Venida de la Virgen, suscrito el 25 de marzo de 2023, cuyo tenor se reproduce a continuación de los presentes acuerdos.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde de Elche don Carlos González Serna y a la Teniente de Alcalde de Fiestas la Concejala doña Mariola Galiana Pérez, indistintamente, para la firma de dicha adenda.

TERCERO. - Que por la intervención de Fondos Municipales y de conformidad con la cláusula tercera del Convenio entre ambas partes, que ha sido modificada por medio de la presente adenda, proceda a efectuar el pago de dicha cantidad adicional íntegra de 2.500,00 € a la Sociedad Venida de la Virgen, CIF G03480431 con cargo a la partida 538/20/23 del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos prevista para tal fin.

En Elche, a la fecha de la firma electrónica.

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA SOCIEDAD VENIDA DE LA VIRGEN SUSCRITO EL 25 DE MARZO DE 2023

REUNIDOS

De una parte, doña Mariola Galiana Pérez, en calidad de Concejala de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, con CIF P0306500J, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2023 (AYUNTAMIENTO).

Y, por otra, don José Manuel Sabuco Más, con DNI XXXXXXXXXX como Presidente de la SOCIEDAD VENIDA DE LA VIRGEN, con CIF G03480431, y domicilio en c/ Curtidores, 46 (Huerto de la Tía Casimira), CP 03203 Elche, (en adelante ENTIDAD).





EXPONEN

Que ambas partes consideran adecuado, dentro del marco de colaboración existente entre ellas, suscribir una adenda al convenio de colaboración suscrito a fecha 25 de marzo de 2023 y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de marzo de 2023, en virtud del cual el AYUNTAMIENTO suplementa su aportación a la ENTIDAD.

CLÁUSULAS

Primera. - Modificar la cláusula tercera del convenio de colaboración de fecha 25 de marzo de 2023, incrementando en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 EUROS) la aportación del Ayuntamiento de Elche en concepto de dotación a la Asociación Venida de la Virgen, consignados en la aplicación **538/20/23** denominada SUBVENCIÓN VENIDA DE LA VIRGEN, del presupuesto municipal en vigor, quedando sin modificación el resto de contenido del convenio. La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

***“TERCERA.** - Por parte del Ayuntamiento se destinará la cantidad de **14.000,00 €** en la modalidad de Subvención, consignada en la **partida 538/20/23** denominada SUBVENCIÓN SOCIEDAD VENIDA DE LA VIRGEN, del presupuesto único vigente, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del presente Convenio.”*

Segunda.- El pago de la cantidad incrementada se realizará tras la firma de la presente adenda de convenio y la ENTIDAD deberá asumir las mismas obligaciones ya establecidas en el convenio de colaboración de fecha 25 de marzo de 2023, incluido lo relativo a la obligación de justificación de subvención y la de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente con la firma de la presente adenda de convenio al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

Tercera. - A todo aquello no recogido en la presente adenda le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Base 28 de ejecución del Presupuesto Municipal vigente. En caso de diferencias entre las partes firmantes, ambas se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma este documento en Elche, a la fecha de la firma electrónica.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.





Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

